



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el estado de Michoacán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS:
BITÁCORA 16/HS-0003/08/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio, correo electrónico, teléfono y corresponde a 4 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVI en la sesión celebrada el
16 de octubre del 2024

Disponible para consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN**

Número de Registro
Ambiental

BMELT1610211

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
**16-102-PS-I-11-2024
DUODÉCIMA
AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.**

OFICIO No.

MICH/GA/04/4060/24

Dirección: **CARRETERA URUAPAN-PÁTZCUARO No. 6631**

COL. TOREO EL ALTO

URUAPAN, MICH.

Morelia, Mich.

13 de agosto 2024

SEMARNAT - REPRESENTACIÓN
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA PROFEPA EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud ingresada con folio 6313 y número de bitácora 16/HS-0003/08/24 de fecha 01 de agosto 2024, mediante la cual solicita ampliación a la autorización **16-102-PS-I-11-2023 UNDÉCIMA AMPLIACIÓN** autorizada con oficio MICH/GA/04/2445/24 de fecha 23 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de noviembre de 2008, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V., la autorización número 16-102-PS-I-11-08, mediante oficio MICH/GA/04/6990/08, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 8 de enero de 2013, el L. A. [REDACTED] en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-08.

Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 27 de mayo de 2014, el L. A. [REDACTED] en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-08 SEGUNDA AMPLIACIÓN.

Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 10 de marzo de 2015, el L.A. [REDACTED] en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-08 TERCERA AMPLIACIÓN.

Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 23 de abril de 2015, el L.A. [REDACTED] en su calidad de Representante Legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-08 CUARTA AMPLIACIÓN.

Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 18 de marzo de 2016, el L. A. [REDACTED] en su calidad de Representante Legal, solicito por así convenir a los intereses que representa, ampliación de la planta vehicular para la autorización número 16-102-PS-I-11-08 QUINTA AMPLIACIÓN.

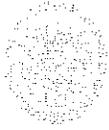
RECIBO ORIGINAL
15108124

FRANCISCO ALEJANDRO NARANJO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
BMELT1610211

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
**16-102-PS-I-11-2024
DUODÉCIMA
AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
MICH/GA/04/4060/24

CUARTO. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

QUINTO. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

SEXTO. **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.

SÉPTIMO. Las unidades de carga autorizadas podrán prestar servicio a terceros, toda vez que su modalidad es de **transporte público de carga destinada para el transporte de los residuos peligrosos** y únicamente puede ser utilizada para este fin.

OCTAVO. La responsabilidad de la operación de los transportes que mediante este acto se realiza, corresponde a **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.**, de conformidad con el artículo 151º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.

DÉCIMO. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

UNDÉCIMO. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

DUODÉCIMO Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

DÉCIMO TERCERO. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a la autorización No. **16-102-PS-I-11-2024 UNDÉCIMA AMPLIACIÓN** con número de oficio **MICH/GA/04/2445/24** de fecha **23 de abril de 2024**.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** deberá remitir a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEMARNAT



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro
Ambiental
BMELT1610211

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
**16-102-PS-I-11-2024
DUODÉCIMA
AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
MICH/GA/04/4060/24

- BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
- BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que de manera óptima recolecte y transporte sus residuos peligrosos.
- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.

5. VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	ESTACAS			2008	2
2	PICKUP			2008	2
3	CAJA REFRIGERADA			2012	1
4	CAJA REFRIGERADA			2014	1.5
5	CAJA REFRIGERADA			2015	1.5
6	CAJA REFRIGERADA			2022	1.5
7	CAJA REFRIGERADA			2018	1
8	CAJA REFRIGERADA			2019	9
9	CAJA REFRIGERADA			2021	2
10	CAJA REFRIGERADA			2021	1.5
11	CAJA REFRIGERADA			2023	1.5
12	CAJA REFRIGERADA			2023	1.5
13	CAJA REFRIGERADA			2024	1.5
14	CAJA REFRIGERADA			2024	1.5

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN**

Número de Registro
Ambiental
BMELT1610211

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN
**16-102-PS-I-11-2024
DUODÉCIMA
AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **BIOTOX MEXICANA, S. A. de C. V.**

OFICIO No.
MICH/GA/04/4060/24

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, firma el C.

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES**

- C. c. p. C. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Presente.
- C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.
- C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
- C. Dr. Arturo Gavilán García-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
- C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA

F-6313